

**SECRETARIA**

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día de 20 de diciembre de 2021.

Texto de uno de sus acuerdos:

**Punto nº 5.-** Se dio cuenta del expediente relativo a **“Propuesta de resolución definitiva de la Tercera Convocatoria de Subvenciones a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores (Línea Especial). Convocatoria 2020”**.

Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana de fecha 11 de noviembre de 2021, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

**“ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el Fomento de la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios de Málaga, fue aprobada definitivamente en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2008, siendo publicada en el B.O.P. nº 21 de 2 de febrero de 2.009. Asimismo se encuentran aprobadas la modificación nº 1 de la Ordenanza (BOP nº. 109 de 9 de junio de 2010), la modificación nº 2 de la Ordenanza (BOP nº 108 de 6 de junio de 2012) y la modificación nº 3 de la Ordenanza (BOP nº 11 de 19 de enero de 2015).

La convocatoria para el procedimiento de subvención a la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de accesibilidad e implantación de ascensores, aprobada por acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189 de fecha 1 de octubre de 2020, estableció el comienzo del plazo de presentación de solicitudes el día 2 de octubre de 2020 y de terminación el día 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive (60 días naturales).

Con fecha 30 de julio de 2021 se ha emitido informe de propuesta por la Oficina de Rehabilitación Urbana como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios.

Con fecha 30 de julio de 2021 se reunió el Órgano Colegiado de conformidad con lo establecido en el Art. 20.c. de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para el fomento de la rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, el cual y tras una amplia deliberación presta su conformidad al informe propuesta del Órgano Instructor, anteriormente citado, y ha propuesto elevar al Consejo Rector los acuerdos adoptados, a través del Órgano Instructor.

Con fecha 10 de agosto de 2021, el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en sesión ordinaria, acordó al tratar el punto 4 del orden del día, aprobar la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la Tercera Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de Edificios, para la mejora de accesibilidad e implantación de ascensores. Convocatoria 2020.

**SEGUNDO:** Con fecha 13 de septiembre de 2021 fue publicado anuncio en el Diario Sur, mediante el cual se informaba que dicha Resolución Provisional se expondría al público durante diez días hábiles contados a partir del día 14 de septiembre del 2021 en el Tablón de Anuncios Electrónico del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	8/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





Durante el plazo de exposición al público de la citada Resolución Provisional, establecido entre los días 14 y 27 de septiembre de 2021, ambos inclusive, fueron presentados las siguientes alegaciones a la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas:

	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	Nº DOCUMENTO	SOLICITANTE / REPRESENTANTE	NIF
1	014/2020	24/09/2021	2021/649738	COM PROP OBISPO JUAN DE TORRES 3 IGNACIO ARRABALÍ PLATERO	H29688876
2	029/2020	20/09/2021	2021/637421	CDAD PROP CL ALCALDE ALBERT POMATA BL 4 ANTONIO JOSÉ FLORES PALOMO	H29705621
3	037/2020	22/09/2021	2021/644399	COM PROPIETARIOS VANDELVIRA 3-A ENRIQUE BARCALA VÁZQUEZ	H92719434
4	041/2020	22/09/2021	2021/643547	CDAD PROP CL RODRIGUEZ JUAN BALDOMERO ESPEJO MUÑOZ	H92063999
5	050/2020	27/09/2021	2021/654302	CDAD. PROP. C/RUTE, 2 JOSÉ LUIS REGUERO ORTIGOSA	H92570530
6	067/2020	14/09/2021	2021/625011	COM PROP EDIF ALAMAR RAFAEL SÁNCHEZ DE NOGUÉS GIMÉNEZ	H29493400
7	075/2020	20/09/2021	2021/638316	COM. PROP. ED. AYAMONTE 2 JUAN JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	H29382348
8	076/2020	27/09/2021	2021/655423	CDAD PROP BLAS DE LEZO 25 ALEJANDRO MERINO GONZÁLEZ	H92847474
9	079/2020	21/09/2021	2021/640551	CDAD PROP C/GUILLERMO LEE, 4 ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	H92314715
10	084/2020	27/09/2021	2021/654644	CDAD PROP CALLE TARANTA NUMERO CUATRO JOSÉ LUIS REGUERO ORTIGOSA	H93211944
11	099/2020	24/09/2021	2021/651106	CDAD PROP HUERTA DEL OBISPO 21 23 Mª JOSÉ DE LOS REYES MARTINEZ	H29466299
12	127/2020	21/09/2021	2021/640996	CDAD PROP FUENTEPIEDRA 4 ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	H29879865
13	134/2020	21/09/2021	2021/641429	CP GUILLERMO LEE 2 ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	H92314673

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	9/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





Aprobada la Resolución Provisional, habiéndose procedido al estudio de las alegaciones presentadas y tras la emisión por este Servicio de los correspondientes informes jurídicos y técnicos que obran en el presente expediente, se concluye desestimarlas, con base en lo siguiente:

**EXPTE 014/2020 C/ OBISPO JUAN DE TORRES, 3 – COM PROP OBISPO JUAN DE TORRES, 3**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que se ha aportado toda la documentación requerida y desconocer cuál no ha sido aportada al expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 11 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 23 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto. Junto con la solicitud presenta solo dos presupuestos de empresas no homologadas (Gámez Berbel S.L.U. y Schindler S.A). Debe aportar 3 presupuestos distintos de empresas homologadas. En el periodo de subsanación presenta cuatro presupuestos. Dos de ellos pertenecen a empresas no homologadas: Ortecabe S.L.U. y Coyfer 2000 Construcciones S.L. Falta un presupuesto más.

- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN). Únicamente aporta el Modelo 1 de autorización de la vivienda 2º Izquierda. Debe aportarse al menos del 50% de las viviendas del edificio. Del resto de viviendas se aporta la Solicitud de subvención, documento no requerido.
- Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar solicitante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente. (SE ADJUNTA MODELO 2 DE AUTORIZACIÓN). Únicamente aporta el Modelo 2 de autorización de la vivienda 2º Izquierda. Debe aportarse al menos del 50% de las viviendas del edificio. Del resto de viviendas se aporta el Documento nº2 – Declaración responsable sobre causas de exclusión o el Documento nº3 – Declaración responsable sobre percepción de otras ayudas. documentos no requeridos.

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Ignacio Arrabali Platero, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Obispo Juan de Torres, 3.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	21/12/2021 09:52:01
Observaciones		Firmado	20/12/2021 14:17:21
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>	Página	10/54



**EXPTE 029/2020 C/ ALCALDE ALBERT POMATA, 4 – CDAD PROP CL ALCALDE ALBERT POMATA BL 4**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que más de la mitad de los propietarios residentes son personas mayores con escasos ingresos, por lo que solicita revisión de la documentación aportada.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica el porcentaje de las viviendas participantes que no superan 2.5 veces el IPREM es del 40%:

Nº EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	
029/20	CL ALCALDE ALBERT POMATA, 4	

  

VIVIENDAS QUE PRESENTAN DOCUMENTO Nº4	AUTORIZACIÓN CONSULTA INGRESOS	SUPERA 2,5 IPREM
BAJO DCHA	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
BAJO IZDA	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
1º DCHA	NO AUTORIZA	
1º IZDA	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
2º DCHA	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
3º DCHA	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
3º IZDA	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
4º DCHA	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
VALOR 2,5 VECES IPREM - AÑO 2019: 18798,98 €		

Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO	10
Nº TOTAL VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM	4
PORCENTAJE VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM	40%

2-. El artículo 3º “Objeto, condiciones y finalidad de la subvención” de la “Tercera Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial, Convocatoria 2020-1”, en su apartado 3.2.2. “Condiciones socio-económicas” especifica:

“A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:

- a. En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 2.5 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo”

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Antonio José Flores Palomo, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Cl Alcalde Albert Pomata, Bl 4.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones, y por consiguiente desestimar la solicitud por no cumplirse el límite de ingresos económicos familiares establecido en 2,5 veces IPREM para el 50% de las viviendas.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	11/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		



**EXPTE 037/2020 C/ VANDELVIRA, 3 – COM PROPIETARIOS VANDELVIRA 3-A**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que ha aportado toda la documentación solicitada, así como la autorización a la Oficina de Rehabilitación para recabar electrónicamente la documentación o información requerida en el ámbito de esta solicitud a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Hace referencia al art. 28 de la Ley 39/2015 según el cual "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativa o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto".

A este respecto, este Instituto no dispone de plataforma de intermediación de datos habilitada para poder recabar tal documento, ya que el mismo se expide en otra administración distinta de la de este Ayuntamiento, sin que por otra parte se disponga en nuestros archivos de copia de la tarjeta de identificación fiscal de esta comunidad.

Por tanto, una vez revisado el expediente se ha constatado que no ha sido aportada la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios.

Con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Enrique Barcala Vázquez, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Vandelvira 3-A.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

**EXPTE 041/2020 C/ RODRIGUEZ, 10 – CDAD PROP CL RODRIGUEZ**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la baremación obtenida por dicha Comunidad en la lista provisional de subvenciones, al considerar que se han aportado certificados de discapacidad de varios vecinos que acreditan la dificultad de los mismos para utilizar las escaleras y la necesidad urgente de la instalación de un ascensor.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

**1.-** El artículo 13º "Criterios de valoración de las solicitudes" de la "Tercera Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	12/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





Especial, Convocatoria 2020-1", en su apartado 13.1. "Edificios residenciales. Baremación de las solicitudes. Tipo A y C" específica:

"Para la Baremación de las solicitudes se realizarán exclusivamente desde el punto de vista de la accesibilidad de los residentes. Se asignará una puntuación numérica pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, en función de los siguientes criterios:

(..)2º.- Personas con discapacidad y movilidad reducida legalmente reconocida:

-Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con movilidad reducida: 25 puntos.

-Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con movilidad reducida: 40 puntos"

2-. Con fecha 6 de marzo de 2021 se efectuó un primer requerimiento en relación con su solicitud, en el cual se le requería, entre otros documentos:

- Copia de los documentos y certificados oficiales acreditativos de la situación de **DISCAPACIDAD y MOVILIDAD REDUCIDA** de los residentes en el edificio y participantes, en su caso. (Donde se especifique que se trata de usuarios de sillas de ruedas o movilidad reducida con grado 7 o superior).

3-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que los certificados de grado de discapacidad aportados de los propietarios no contemplan el baremo de movilidad reducida con grado 7 o superior en ninguno de los casos.

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Juan Baldomero Espejo Muñoz, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios CI Rodríguez.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones, y por consiguiente, incluir el presente expediente en el listado de solicitudes admitidas con una puntuación de **0 puntos**.

**EXPTE 050/2020 C/ RUTE, 2 – CDAD. PROP. C/ RUTE, 2**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar conforme con los siguientes puntos de la lista provisional:

- Baremación total y porcentaje otorgado.
- Condiciones socioeconómicas en relación a los niveles de renta por los Ingresos de las viviendas participantes y no superar estas el 2,5 veces el IPREM
- Según se publica, el coste total estimado de obra no coincide con el presupuesto de la constructora Alameda 15, S.L. aportado al expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Dispone el artículo 13º Criterios de Valoración de las Solicitudes de la Convocatoria de subvenciones para la instalación de ascensores – Anualidad 2020, en su punto nº1- Edificios residenciales. Baremación de las solicitudes.

Tipo A y C:

"Para la Baremación de las solicitudes se realizarán exclusivamente desde el punto de vista de la accesibilidad de los residentes. Se asignará una puntuación numérica pudiéndose alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, en función de los siguientes

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	13/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





critérios:

1º.- Personas mayores de 65 años:

- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 25% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 10 puntos.

- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 50% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 15 puntos.

- Edificios plurifamiliares residenciales donde al menos el 75% de los residentes en el edificio cumpla esta circunstancia: 20 puntos.

2º.- Personas con discapacidad y movilidad reducida legalmente reconocida:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con movilidad reducida: 25 puntos.

- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con movilidad reducida: 40 puntos.

3º.- Unidades familiares con personas en situación de dependencia:

- Cuando entre los residentes en el edificio exista una sola persona con dependencia: 25 puntos.

- Cuando entre los residentes en el edificio exista más de una persona con dependencia: 40 puntos”.

2.- Con base en la documentación y autorizaciones para consulta de los datos de empadronamiento preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica la baremación que corresponde a la Comunidad de Propietarios:

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TOTAL VIV.	PADRÓN				
CL RUTE, 2	050/20	16					
Viviendas participantes	> 65 años	Total viviendas participantes	Total personas empadronadas	% Mayores de 65 años	Movilidad reducida	Dependiente	
BAJO B		1	4				
BAJO D		1	1				
1º A		1	4				
1º B		1	3				
2º A		1	NO EMPADRONADO				
2º C		1	4				
3º A		1	BAJA EN PADRON				
3º B		1	NO EMPADRONADO				
3º C		1	4				
3º D		1	2				
<b>TOTALES</b>	0	10	22	0,00	0	0	<b>PUNTOS</b>
				0	0	0	<b>0</b>

3.- Tras la revisión de los volantes de empadronamiento colectivos de las viviendas participantes y de la documentación obrante en el expediente, se comprueba que lo siguiente:

- Personas mayores de 65 años: No se cumple el requisito mínimo del 25% de los residentes en el edificio para obtener puntuación.
- Personas con discapacidad y movilidad reducida legalmente reconocida: No se aporta en el expediente certificado de ningún residente que acredite esta circunstancia.
- Unidades familiares con personas en situación de dependencia: No se aporta en el expediente certificado de ningún residente que acredite esta circunstancia.

4.- En referencia a las condiciones socioeconómicas en relación a los niveles de renta de las viviendas participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, acreditando el cumplimiento del artículo 3.2.2. a) de la Convocatoria que nos ocupa, que indica lo siguiente: “Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 2,5 veces el IPREM, con

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	14/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





independencia del quorum para adoptar el acuerdo”:

Nº EXPEDIENTE		DIRECCIÓN	
050/20		CL RUTE, 2	
VIVIENDAS PARTICIPANTES	INGRESOS FAMILIARES 2019	SUPERA 2,5 VECES IPREM	
BAJO B	AUTORIZA	NO SUPERA	
BAJO D	AUTORIZA	NO SUPERA	
1º A	AUTORIZA	NO SUPERA	
1º B	AUTORIZA	NO SUPERA	
2º A	AUTORIZA	SIN DATOS RENTA	
2º C	AUTORIZA	SIN DATOS RENTA	
3º A	AUTORIZA	NO SUPERA	
3º B	AUTORIZA	NO SUPERA	
3º C	AUTORIZA	NO SUPERA	
3º D	AUTORIZA	NO SUPERA	
<b>VALOR 2,5 VECES IPREM - AÑO 2019: 18798,98 €</b>			

Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO	16
Nº TOTAL VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM	8
PORCENTAJE VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM	50%

5-. En relación con el coste total estimado de obra, se emitió informe del arquitecto técnico del servicio, que consta en el expediente, indicando el presupuesto protegible en base al presupuesto aportado por la Comunidad:

PRESUPUESTO PROTEGIBLE	
Presupuesto subvencionable de la obra, conforme al Presupuesto de Ejecución Material Presentado por la comunidad de propietarios correspondiente a la empresa homologada <b>ALAMEDA 15, S.L.</b>	33.452,95 €
Honorarios técnicos profesionales, de redacción del proyecto, dirección de obras y/o dirección de ejecución en su caso, Estudio de Seguridad y Salud, y su coordinación, así como otros honorarios técnicos necesarios, se establece un máximo de un 8 % sobre el Presupuesto de Ejecución Material.	2.676,24 €
Gastos de tasas e impuestos vigentes, se establece un máximo de un 6,5% sobre el Presupuesto de Ejecución Material.	2.174,44 €
Honorarios Profesionales de la gestión administrativa, se establece un máximo de un 2 % sobre el Presupuesto de Ejecución Material.	669,06 €
	<b>38.972,69 €</b>

6-. Tras la revisión técnica del presupuesto, con fecha 5 de octubre de 2021 se emite informe del arquitecto técnico del servicio con el siguiente tenor literal:

<< Visto escrito de alegación con fecha 27 de septiembre de 2021, presentado por esta comunidad de propietarios para concesión de la subvención dentro de la “Tercera Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación Edificios, para la Mejora de la Accesibilidad e Implantación de Asesores (Línea Especial) Convocatoria 2020”, en relación al punto 2 del mismo que indica “ Según se pública, el coste total estimado de obra no coincide con el presupuesto de la constructora Alameda 15, S.L. aportado al expediente”.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	15/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==</a>		







INFORMA,

Que de acuerdo al "Artículo 12. El Presupuesto Protegible de la Actuación" de la convocatoria 2020, BOP N° 189 de 1 de octubre de 2020, el valor del Presupuesto Protegible está compuesto por:

- 1- Presupuesto de ejecución material (PEM), según presupuesto de la empresa homologada.
- 2- Honorarios Técnicos profesionales, hasta un 8% del PEM.
- 3- Honorarios para gestión administrativa, hasta un 2,5 % del PEM.
- 4- Gastos de tasas licencias e ICO, hasta un 6,5 % del PEM.
- 5-

Este artículo antes mencionado indica lo siguiente, "Se excluirán del presupuesto protegible, aquellas partidas y unidades de obra que no tengan relación con la subvención".

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, la siguiente partida incluida en el presupuesto de Alameda 15, S.L quedo excluida,

"Partida ASC070202 u CÁMARAS DE VIGILANCIA Instalación de cámaras de video vigilancia en zonas comunales 1.518,22 €">>

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. José Luis Reguero Ortigosa, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios C/ Rute, 2.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones, y por consiguiente, incluir el presente expediente en el listado de solicitudes admitidas con una puntuación de **0 puntos**.

#### EXPTE 067/2020 C/ ZAMARRILLA, 2 – COM PROP EDIF ALAMAR

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que ha aportado toda la documentación requerida en forma y plazo.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 8 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 22 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga:
- a).- Número de viviendas
  - b).- Número de comuneros participantes y quórum del acuerdo adoptado
  - c).- Acuerdo de realizar las obras objeto de la subvención
  - d).- Acuerdo y forma de asumir el gasto correspondiente a la comunidad de propietarios

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	16/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





e).- Designación del representante, Rafael Sánchez de Nogués Giménez.

**El certificado no está completo y no contempla todos los extremos requeridos que sí incluye el Acta aportada. Acuerdo adoptado por 3 propietarios.**

- Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se comprueba que el porcentaje de las viviendas participantes que no superan 2,5 veces el IPREM es del 27 %, incumpliendo el requisito indicado en el apartado 3.2.2. de la "Tercera Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial, Convocatoria 2020-1)", que especifica: "A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:
- b. En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como límite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 2.5 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo"

<b>Nº EXPEDIENTE</b>
067/20

<b>DIRECCIÓN</b>
CL ZAMARRILLA, 2

VIVIENDAS QUE PRESENTAN DOCUMENTO Nº 4	AUTORIZACIÓN CONSULTA INGRESOS	SUPERA 2,5 IPREM
1º C	AUT. INCOMPLETAS	
1º D	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
1º E	IDENTIF. INCOMPLETA	
2º D	PASAPORTE	
2º E	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
3º E	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
4º C	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
4º D	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
4º E	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
5º C	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
<b>VALOR 2,5 VECES IPREM - AÑO 2019: 18798,98 €</b>		

<b>Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO</b>	15
<b>Nº TOTAL VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM</b>	4
<b>PORCENTAJE VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM</b>	27%

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Rafael Sánchez de Nogués Giménez, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Edificio Alamar.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones, y por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento y por no cumplirse el límite de ingresos económicos familiares establecido en 2,5 veces IPREM para el 50% de las viviendas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/54
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==</a>		



**EXPTE 075/2020 C/ AYAMONTE, 3 – COM. PROP. ED. AYAMONTE 2**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al considerar que se ha aportado toda la documentación requerida y desconocer cuál no ha sido aportada al expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 5 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 18 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido). Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Presenta dos presupuestos, uno de ellos pertenece a empresa no homologada (Duplex Elevación S.L.). Faltan dos presupuestos más de empresas homologadas.

- NIF del representante, Juan José Pérez Martínez.
- Autorización para que el IMV pueda recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO de cada una de las viviendas participantes (una autorización firmada por el titular/es de cada vivienda participante). (SE ADJUNTA MODELO 1 DE AUTORIZACIÓN). Debe aportarse al menos del 50% de viviendas del edificio. Presenta una autorización de un total de 20 viviendas (3º2).
- Autorización para recabar DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE NIVELES DE RENTA, firmada por todos los miembros de la unidad familiar solicitante, para que el IMV pueda recabar documentos y certificados necesarios para comprobación de niveles de renta para la tramitación del expediente. Debe aportarse al menos del 50% de viviendas del edificio. Presenta una autorización de un total de 20 viviendas (3º2).

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Juan José Pérez Martínez, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Ed. Ayamonte, 2.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefVNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	18/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefVNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefVNJbfkrccA==</a>		



**EXPTE 076/2020 C/ BLAS DE LEZO, 25 – CDAD PROP BLAS DE LEZO 25**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al comprobar que se han tenido en cuenta dos locales del edificio para el cómputo total de las viviendas participantes, por lo que sí se han aportado más del 50% de las autorizaciones preceptivas, y declarar que no se pudo aportar el presupuesto de empresa homologada que falta debido a los numerosos fallos en el sistema que se produjeron el día que aportó los documentos en su expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 8 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 18 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Revisada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que se ha aportado el número de autorizaciones necesarias para recabar los niveles de renta y los certificados de empadronamiento colectivo de los residentes.

3-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).

Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Dos de los cuatro presupuestos aportados pertenecen a empresas no homologadas: Embarba Ascensores y Construcciones Trillo. Falta un presupuesto de empresa homologada.

4-. El día 18 de octubre de 2021 se solicita al Centro Municipal de Informática informe sobre el rendimiento de la sede electrónica el día 18 de marzo de 2021 para comprobar las posibles incidencias que indican en la alegación presentada. Con fecha 4 de noviembre de 2021, se recibe informe del Centro Municipal de Informática con el siguiente tenor literal: "En respuesta a la solicitud que nos realiza la gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, en documento número 2021/701869, con entrada en el registro del CEMI el 18 de octubre de 2021, donde se indicaba lo siguiente: "Tenemos una alegación de un solicitante de subvenciones de rehabilitación (expediente SUBASCEN 2020/76) que dice no haber podido subsanar su solicitud en tiempo y forma porque el día 18 de marzo de 2021 hubo problemas de conexión con la sede electrónica municipal. Necesitaria que emitirais informe especificando si en el día de la fecha se produjeron errores de rendimiento o funcionamiento significativos y continuados que pudieran dar base a la alegación presentada."

Este Organismo tiene a bien informar que, tras analizar, por parte del equipo técnico, los logs de los que se dispone, y, ante el informe que presenta la Jefa de Departamento de Gestión de Proyectos Software sobre esta cuestión, el cual adjuntamos, podemos concluir que no hay evidencias de fallo significativo de la Sede Electrónica Municipal que provoque una falta de disponibilidad del servicio. Se detecta un error puntual durante la aportación de un documento a las 22:13:21 horas, lo cual pudo ocasionar confusión al interesado.

Antes y después de esta incidencia, hay aportaciones de documentos por parte del interesado. Hay evidencias de que el día 18/03/2021 el interesado aportó múltiples documentos a expedientes a través de la Sede electrónica entre las 22:01 y las 22:31 horas.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	19/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





Hay evidencias de presentación de instancias a lo largo del día 18/03/2021 por parte de múltiples interesados a través de la Sede electrónica entre las 00:03 y las 23:47 horas sin incidencias”.

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Alejandro Merino González, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Blas de Lezo, 25.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

**EXPTE 079/2020 C/ GUILLERMO LEE, 4 – CDAD PROP C/GUILLERMO LEE, 4**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al desconocer qué documentación no ha sido aportada al expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 5 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 18 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido). Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Uno de los tres presupuestos aportados pertenece a empresa no homologada: General Elevadores XXI.

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Alberto González García, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios C/ Guillermo Lee, 4.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	20/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		



**EXPTE 084/2020 C/TARANTAS, 4 – CDAD PROP CALLE TARANTA NUMERO CUATRO**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a los ingresos de las viviendas participantes y solicita la revisión de las condiciones socioeconómicas al tratarse de una Comunidad con un nivel de renta bajo.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Con base en la documentación y autorizaciones preceptivas aportadas en el expediente por los comuneros residentes participantes, se ha emitido informe por esta oficina, que consta en el expediente, que indica el porcentaje de las viviendas participantes que no superan 2.5 veces el IPREM es del 29%:

Nº EXPEDIENTE	DIRECCIÓN	
084/20	CL TARANTAS, 4	
VIVIENDAS QUE PRESENTAN DOCUMENTO Nº4	AUTORIZACIÓN CONSULTA INGRESOS	SUPERA 2,5 IPREM
Bº 1	AUTORIZA	SIN DATOS EN RENTA
Bº 2	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
Bº 3	NO APORTA MODELO 2	
Bº 4	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
1º 2	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
1º 3	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
1º 4	NO AUTORIZA	
2º 1	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
2º 2	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
2º 3	NO AUTORIZA	
2º 4	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
3º 1	NO FIRMA AUT.	
3º 2	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
3º 3	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
4º 2	AUTORIZA	SUPERA 2,5 IPREM
4º 3	AUTORIZA	NO SUPERA 2,5 IPREM
<b>VALOR 2,5 VECES IPREM - AÑO 2019: 18798,98 €</b>		
<b>Nº TOTAL VIVIENDAS DEL EDIFICIO</b>		<b>21</b>
<b>Nº TOTAL VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM</b>		<b>6</b>
<b>PORCENTAJE VIVIENDAS NO SUPERAN 2,5 IPREM</b>		<b>29%</b>

2-. El artículo 3º “Objeto, condiciones y finalidad de la subvención” de la “Tercera Convocatoria de Subvenciones a la Rehabilitación, Adecuación y Reparación de edificios, para la mejora de la Accesibilidad e Implantación de Ascensores (Línea Especial, Convocatoria 2020-1”, en su apartado 3.2.2. “Condiciones socio-económicas” especifica:

“A los efectos de la presente convocatoria, para obtener la condición de beneficiario es requisito indispensable lo siguiente:

- a. En el supuesto de Comunidades de Propietarios: Como limite, que los ingresos de las unidades familiares propietarias y residentes en, al menos la mitad de las viviendas que componen el edificio sean inferiores a 2.5 veces el IPREM, con independencia del quorum para adoptar el acuerdo”

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. José Luis Reguero Ortigosa, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Calle Taranta Número Cuatro.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones, y por consiguiente, incluir el presente expediente en el listado de solicitudes desestimadas por no cumplirse el límite de ingresos económicos familiares establecido en 2,5 veces IPREM para el 50% de las viviendas.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	21/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		



**EXPTE 099/2020 C/HUERTA DEL OBISPO, 21 – CDAD PROP HUERTA DEL OBISPO 21 23**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al desconocer qué documentación no ha sido aportada al expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 15 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 23 y 29 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Certificado bancario firmado por persona autorizada donde conste la titularidad de la cuenta corriente del solicitante. El documento aportado no es un certificado.
- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido). Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Presenta una hoja resumen de un presupuesto sin indicar empresa. Debe presentar tres presupuestos de empresas homologadas.

- CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR que contenga:
  - a).- Número de viviendas
  - b).- Número de comuneros participantes y quórum del acuerdo adoptado
  - c).- Acuerdo de realizar las obras objeto de la subvención
  - d).- Acuerdo y forma de asumir el gasto correspondiente a la comunidad de propietarios
  - e).- Designación del representante, M<sup>a</sup> José de los Reyes Martínez

Presenta acta (incompleta) que no contempla los acuerdos solicitados. Debe aportar certificado emitido por el Secretario-administrador que contenga todos los extremos anteriores.

- En el caso de que el acuerdo anterior no sea acordado por la mayoría de los propietarios, CERTIFICADO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR de no haber sido impugnado el Acuerdo anterior por ninguno de los propietarios al no haberse adoptado por mayoría, de que dicho acuerdo es vinculante a toda la comunidad y, en su caso, relación de mayores de setenta años y personas con discapacidad que residan en el edificio.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios.
- NIF del representante, M<sup>a</sup> José de los Reyes Martínez.

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José de los Reyes Martínez, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	22/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

**EXPTE 127/2020 C/ FUENTEPIEDRA, 4 – CDAD PROP FUENTEPIEDRA 4**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al desconocer qué documentación no ha sido aportada al expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 16 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 22 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- Presupuestos de empresas homologadas: El presupuesto de la empresa homologada deberá contener obligatoriamente una hoja resumen de presupuesto con indicación del presupuesto de ejecución material; de ejecución por contrata (19% G.G.+B.I.) y total (IVA incluido).  
Si el importe del presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido) supera la cantidad de 39.999,99.- euros deberán aportarse 3 presupuestos, de distintas empresas, elección de uno de ellos y memoria justificativa cuando la elegida no recaiga sobre la más ventajosa económicamente. Si el importe es igual o inferior a 39.999,99.-. Euros (IVA excluido), sólo deberá aportarse un presupuesto.

Junto a la solicitud presenta un presupuesto de empresa homologada (Rovera Espacios) que supera los 39.999,99€. Debe aportar dos presupuestos más de empresas homologadas. En el periodo de subsanación presenta un único presupuesto de la empresa General Elevadores XXI, que no está homologada.

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Alberto González García, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Fuentepiedra, 4.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	23/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





**EXPTE 134/2020 C/ GUILLERMO LEE, 2 – CP GUILLERMO LEE 2**

Se ha presentado escrito de alegaciones por el interesado mediante el cual expone lo siguiente:

No estar de acuerdo con la exclusión de la lista provisional de subvenciones, al desconocer qué documentación no ha sido aportada al expediente.

En relación con los antecedentes expuestos, se informa lo siguiente:

1-. Se efectuó requerimiento al interesado el día 16 de marzo de 2021 para la presentación de aquellos documentos que resultaban preceptivos según el Artículo 10 de la presente Convocatoria de subvenciones y que no fueron aportados junto con la solicitud. Con fecha 23 de marzo de 2021, dentro del plazo establecido a tal efecto, se aportó parte de la documentación requerida.

2-. Una vez revisado el expediente se ha constatado que no se ha sido aportada, o se aporta incorrectamente, la siguiente documentación preceptiva requerida:

- NIF del representante, Emilio José Muñoz Mellado (persona que firma la solicitud de subvención).

Por lo tanto, con base en lo dispuesto en la convocatoria aprobada, no procede estimar la alegación presentada por D. Alberto González García, actuando como representante de la Comunidad de Propietarios Guillermo Lee, 2.

**Propuesta:** Desestimar las alegaciones y, por consiguiente desestimar la solicitud por no presentar toda la documentación preceptiva en el presente procedimiento.

**TERCERO:** Se ha procedido a corregir de Oficio los siguientes errores materiales detectados en el acuerdo segundo de la propuesta provisional:

**LÍNEA A:**

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
SUBASCEN-2020/43	CHILE 25	CDAD PROP CHILE 25	CDAD PROP C/CHILE 25
SUBASCEN-2020/49	AV JOSE ORTEGA Y GASSET, 36	COMUNIDAD PROPIETARIOS AVENIDA ORTEGA Y GASSET 36	CDAD PROP AVENIDA ORTEGA Y GASSET 36
SUBASCEN-2020/13	JOSE MARIA JACQUARD, 12	COM. PROP. JOSÉ MARÍA JACQUARD, 12	CDAD PROP JOSE MARIA JACQUARD 12
SUBASCEN-2020/119	ANTONIO MARTELO, 4	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO MARTELO 4	CDAD PROP ANTONIO MARTELO 4
SUBASCEN-2020/89	PABLO NERUDA, 4	CDAD. DE PROP. PABLO NERUDA N° 4	COM PROP CALLE PABLO NERUDA BLOQUE 4
SUBASCEN-2020/65	TAJO, 2	CDAD. PROP. EL TAJO, 2	COM PROP CALLE DEL TAJO 2

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	24/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==</a>		





SUBASCEN-2020/114	PRINCESA POLIXENA, 2	C.P. C PRINCESA POLIXENA 2	CDAD PROP CL PRINCESA POLIXENA 2
SUBASCEN-2020/40	RAFAEL ANDRADE NAVARRETE, 8	CP EDIFICIO LAS FLORES	CDAD PROP RAFAEL ANDRADES NAVARRETE 8
SUBASCEN-2020/60	TAJO, 6	CDAD. PROP. EL TAJO, 6	COM PROP CALLE DEL TAJO 6
SUBASCEN-2020/78	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 4	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ N.4	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 4
SUBASCEN-2020/21	CARRIL PACHECO, 21	C.P PACHECO 21	COM PROP CARRIL PACHECO 21
SUBASCEN-2020/117	REINO DE SOBRADISA, 2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REINO DE SOBRADISA Nº2	CDAD PROP REINO DE SOBRADISA 2
SUBASCEN-2020/24	TRAFALGAR, 3	CDAD PROP. TRAFALGAR 3	CDAD PROP CL TRAFALGAR 3
SUBASCEN-2020/139	TRAFALGAR, 5	COM PROP C/ TRAFALGAR 5	CDAD PROP TRAFALGAR, 5
SUBASCEN-2020/44	ALAY, 6	C.P. ALAY, Nº 6	CDAD PROP ALAY 6
SUBASCEN-2020/62	PRESBITERO CARRASCO PANAL, 2	C.P. PRESBITERO CARRASCO PANAL, 2	CDAD PROP PRESBITERO CARRASCO PANAL 2
SUBASCEN-2020/6	SOR LUCILA 3	C.P. SOR LUCILA 3	COM PROP CL SOR LUCILA, 3
SUBASCEN-2020/81	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 2	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ N.2 (EN CONSTITUCION)	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ 2 (EN CONSTITUCION)
SUBASCEN-2020/133	CORONEL OSUNA, 7	CCPP CORONEL OSUNA 7	COM PROP CALLE CORONEL OSUNA

**LÍNEA B:**

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
SUBASCEN-2020/2	PL PACO MARQUEZ, 3	PEÑA RECREATIVA TRINITARIA Y ESCUELA DE ARTE FLAMENCO	PEÑA RECREATIVA TRINITARIA

**CUARTO:** Se ha procedido a la subsanación por los interesados en los expedientes que se relacionan a continuación, incorrecciones contenidas en la solicitud de iniciación del expediente, habiéndose procedido a su correspondiente modificación en la sede electrónica:

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	25/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





EXPEDIENTE	SOLICITANTE
001/2020	CDAD PROP CALLE CORONEL OSUNA, 9
027/2020	COM. PROP. JORGE GUILLÉN, 31
029/2020	COM. PROP. CL ALBERT POMATA BL 4
036/2020	COM. PROP. MARQUESA DE MOCTEZUMA, 4
046/2020	COM. PROP. SAGRADA FAMILIA, 33
048/2020	CDAD. PROP. MARTINEZ CAMPOS, 9
055/2020	COM PROP AV DE CARLOS HAYA 45 Y 47
066/2020	COM PROP CAMINO SAN ALBERTO BLOQUE 11
067/2020	COM PROP EDIF ALAMAR
093/2020	CDAD. PROP. PLAZA FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ 3
094/2020	CDAD. PROP. JANDULA, BL. 8
095/2020	CDAD. PROP. JANDULA 12

**QUINTO:** Respecto a la cumplimiento de las obligaciones tributarias de los solicitantes beneficiarios, una vez recabados los certificados oportunos se ha podido verificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación, en concreto con el artículo 14.1 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 18 del RD887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, en todas las solicitudes presentadas en la presente la convocatoria, se acompaña una declaración responsable del solicitante y posible beneficiario de la subvención, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7º de la Ordenanza de subvenciones, que es copia literal del artículo 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como permite el apartado séptimo del citado artículo de la misma Ley.

**SEXTO:** El importe de la Convocatoria, se distribuye en las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024 en base al ritmo de ejecución estimado de la siguiente forma:

Anualidad 2021:	150.000,00 €
Anualidad 2022:	550.000,00 €
Anualidad 2023:	500.000,00 €
Anualidad 2024:	<u>123.408,01 €</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>1.323.408,01 €”.</b>

Asimismo, consta informe de la Intervención General de fecha 3 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	26/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==</a>		





A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas a la Resolución Provisional:

	Nº EXP	FECHA ALEGACIÓN	Nº DOCUMENTO	SOLICITANTE / REPRESENTANTE	NIF
1	014/2020	24/09/2021	2021/649738	COM PROP OBISPO JUAN DE TORRES 3 IGNACIO ARRABALÍ PLATERO	H29688876
2	029/2020	20/09/2021	2021/637421	CDAD PROP CL ALCALDE ALBERT POMATA BL 4 ANTONIO JOSÉ FLORES PALOMO	H29705621
3	037/2020	22/09/2021	2021/644399	COM PROPIETARIOS VANDELVIRA 3-A ENRIQUE BARCALA VÁZQUEZ	H92719434
4	041/2020	22/09/2021	2021/643547	CDAD PROP CL RODRIGUEZ JUAN BALDOMERO ESPEJO MUÑOZ	H92063999
5	050/2020	27/09/2021	2021/654302	CDAD. PROP. C/ RUTE, 2 JOSÉ LUIS REGUERO ORTIGOSA	H92570530
6	067/2020	14/09/2021	2021/625011	COM PROP EDIF ALAMAR RAFAEL SÁNCHEZ DE NOGUÉS GIMÉNEZ	H29493400
7	075/2020	20/09/2021	2021/638316	COM. PROP. ED. AYAMONTE 2 JUAN JOSÉ PÉREZ MARTÍNEZ	H29382348
8	076/2020	27/09/2021	2021/655423	CDAD PROP BLAS DE LEZO 25 ALEJANDRO MERINO GONZÁLEZ	H92847474
9	079/2020	21/09/2021	2021/640551	CDAD PROP C/GUILLERMO LEE, 4 ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	H92314715
10	084/2020	27/09/2021	2021/654644	CDAD PROP CALLE TARANTA NUMERO CUATRO JOSÉ LUIS REGUERO ORTIGOSA	H93211944
11	099/2020	24/09/2021	2021/651106	CDAD PROP HUERTA DEL OBISPO 21 23 Mº JOSÉ DE LOS REYES MARTINEZ	H29466299
12	127/2020	21/09/2021	2021/640996	CDAD PROP FUENTEPIEDRA 4 ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	H29879865
13	134/2020	21/09/2021	2021/641429	CP GUILLERMO LEE 2 ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA	H92314673

**Segundo.-** Aprobar la rectificación de errores realizada mediante revisión de oficio, que ha afectado a los siguientes expedientes:

LÍNEA A:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
SUBASCEN-2020/43	CHILE 25	CDAD PROP CHILE 25	CDAD PROP C/CHILE 25
SUBASCEN-2020/49	AV JOSE ORTEGA Y GASSET, 36	COMUNIDAD PROPIETARIOS AVENIDA ORTEGA Y GASSET 36	CDAD PROP AVENIDA ORTEGA Y GASSET 36

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	27/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==</a>		





SUBASCEN-2020/13	JOSE MARIA JACQUARD, 12	COM. PROP. JOSÉ MARÍA JACQUARD, 12	CDAD PROP JOSE MARIA JACQUARD 12
SUBASCEN-2020/119	ANTONIO MARTELO, 4	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO MARTELO 4	CDAD PROP ANTONIO MARTELO 4
SUBASCEN-2020/89	PABLO NERUDA, 4	CDAD. DE PROP. PABLO NERUDA Nº 4	COM PROP CALLE PABLO NERUDA BLOQUE 4
SUBASCEN-2020/65	TAJO, 2	CDAD. PROP. EL TAJO, 2	COM PROP CALLE DEL TAJO 2
SUBASCEN-2020/114	PRINCESA POLIXENA, 2	C.P. C PRINCESA POLIXENA 2	CDAD PROP CL PRINCESA POLIXENA 2
SUBASCEN-2020/40	RAFAEL ANDRADE NAVARRETE, 8	CP EDIFICIO LAS FLORES	CDAD PROP RAFAEL ANDRADES NAVARRETE 8
SUBASCEN-2020/60	TAJO, 6	CDAD. PROP. EL TAJO, 6	COM PROP CALLE DEL TAJO 6
SUBASCEN-2020/78	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 4	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ N.4	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 4
SUBASCEN-2020/21	CARRIL PACHECO, 21	C.P PACHECO 21	COM PROP CARRIL PACHECO 21
SUBASCEN-2020/117	REINO DE SOBRADISA, 2	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REINO DE SOBRADISA Nº2	CDAD PROP REINO DE SOBRADISA 2
SUBASCEN-2020/24	TRAFALGAR, 3	CDAD PROP. TRAFALGAR 3	CDAD PROP CL TRAFALGAR 3
SUBASCEN-2020/139	TRAFALGAR, 5	COM PROP C/ TRAFALGAR 5	CDAD PROP TRAFALGAR, 5
SUBASCEN-2020/44	ALAY, 6	C.P. ALAY, Nº 6	CDAD PROP ALAY 6
SUBASCEN-2020/62	PRESBITERO CARRASCO PANAL, 2	C.P. PRESBITERO CARRASCO PANAL, 2	CDAD PROP PRESBITERO CARRASCO PANAL 2
SUBASCEN-2020/6	SOR LUCILA 3	C.P. SOR LUCILA 3	COM PROP CL SOR LUCIA, 3
SUBASCEN-2020/81	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 2	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ N.2 (EN CONSTITUCION)	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ 2 (EN CONSTITUCION)
SUBASCEN-2020/133	CORONEL OSUNA, 7	CCPP CORONEL OSUNA 7	COM PROP CALLE CORONEL OSUNA

## LÍNEA B:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE ACTUACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
SUBASCEN-2020/2	PL PACO MARQUEZ, 3	PEÑA RECREATIVA TRINITARIA Y ESCUELA DE ARTE FLAMENCO	PEÑA RECREATIVA TRINITARIA

**Tercero.-** Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas en la Convocatoria Pública de Subvenciones a la Rehabilitación, adecuación y reparación de edificios, para la mejora de la accesibilidad e implantación de ascensores, línea especial, (Convocatoria 2020), con la siguiente baremación:

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	21/12/2021 09:52:01 20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	28/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==</a>		





A. IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES				
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE	Nº Viv.	BAREMACIÓN
SUBASCEN-2020/93	PL FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ, 3	CDAD. PROP. PLAZA FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ 3 (H92550193)	10	50
SUBASCEN-2020/43	CHILE 25	CDAD PROP C/ CHILE 25 (H93309466)	18	35
SUBASCEN-2020/49	AV JOSE ORTEGA Y GASSET, 36	CDAD PROP AVENIDA ORTEGA Y GASSET 36 (H93092856)	8	35
SUBASCEN-2020/13	JOSE MARIA JACQUARD, 12	CDAD PROP JOSÉ MARÍA JACQUARD 12 (H92314632)	20	25
SUBASCEN-2020/119	ANTONIO MARTELO, 4	CDAD PROP ANTONIO MARTELO 4 (H92592054)	20	25
SUBASCEN-2020/89	PABLO NERUDA, 4	COM PROP CALLE PABLO NERUDA BLOQUE 4 (H29476009)	20	25
SUBASCEN-2020/65	TAJO, 2	COM PROP CALLE DEL TAJO 2 (H29451812)	10	25
SUBASCEN-2020/95	JANDULA, 12	CDAD. PROP. JANDULA 12 (H93718401)	10	25
SUBASCEN-2020/114	PRINCESA POLIXENA, 2	CDAD PROP CL PRINCESA POLIXENA 2 (H92162874)	10	15
SUBASCEN-2020/40	RAFAEL ANDRADES NAVARRETE, 8	CDAD PROP RAFAEL ANDRADES NAVARRETE 8 (H92108752)	20	10
SUBASCEN-2020/60	TAJO, 6	COM PROP CALLE DEL TAJO 6 (H29433620)	10	10
SUBASCEN-2020/78	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 4	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 4 (H29747706)	8	10
SUBASCEN-2020/21	CARRIL PACHECO, 21	COM PROP CARRIL PACHECO 21 (H29668753)	30	0
SUBASCEN-2020/41	RODRIGUEZ, 10	CDAD PROP CL RODRIGUEZ (H92063999)	22	0
SUBASCEN-2020/117	REINO DE SOBRADISA, 2	CDAD PROP REINO DE SOBRADISA, 2 (H92594472)	20	0
SUBASCEN-2020/20	MIJAS 2	COM PROP CALLE MIJAS 2 (H29493905)	18	0
SUBASCEN-2020/24	TRAFALGAR, 3	CDAD PROP CL TRAFALGAR 3 (H92418581)	18	0
SUBASCEN-2020/139	TRAFALGAR, 5	CDAD PROP TRAFALGAR, 5 (H92413467)	18	0
SUBASCEN-2020/50	RUTE, 2	CDAD PROP C/ RUTE, 2 (H92570530)	16	0
SUBASCEN-2020/143	AV BONAIRE, 4	COM PROP AVDA BONAIRE 4 (H29537305)	13	0
SUBASCEN-2020/44	ALAY, 6	CDAD PROP ALAY 6 (H93460905)	10	0
SUBASCEN-2020/62	PRESBITERO CARRASCO PANAL, 2	CDAD PROP PRESBITERO CARRASCO PANAL 2 (H92594480)	10	0
SUBASCEN-2020/94	JANDULA, 8	CDAD. PROP. JANDULA, BL. 8 (H92489046)	10	0
SUBASCEN-2020/17	DR MAÑAS BERNABEU 8	CDAD DE PROP DR MAÑAS BERNABEU 8 (H92762376)	9	0
SUBASCEN-2020/6	SOR LUCILA 3	COM PROP CL SOR LUCÍA 3 (H92802453)	8	0
SUBASCEN-2020/81	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 2	CDAD PROP CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ 2 (EN CONSTITUCION) (H93461267)	8	0

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	29/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





<b>SUBASCEN -2020/133</b>	CORONEL OSUNA, 7	COM PROP CALLE CORONEL OSUNA (H92383579)	8	0
<b>TOTAL SOLICITUDES: 27</b>				

<b>A. IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES Y MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO PRIVADOS CUYO USO SE ATRIBUYE A ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.</b>			
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE	BAREMACIÓN
<b>SUBASCEN -2020/2</b>	PL PACO MARQUEZ, 3	PEÑA RECREATIVA TRINITARIA (G29183944)	80
<b>TOTAL SOLICITUDES : 1</b>			

<b>C. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONAS COMUNES DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES QUE YA DISPONGAN DE ASCENSOR.</b>				
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	SOLICITANTE	Nº Viv.	BAREMACIÓN
<b>SUBASCE N-2020/23</b>	EDUARDO DOMINGUEZ AVILA, 10	CDAD PROP C/ EDUARDO DOMINGUEZ AVILA 10 EDF. SAN BENITO (H29769833)	5	10
<b>TOTAL SOLICITUDES: 1</b>				

**Cuarto.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de beneficiarios de esta convocatoria de cada actuación, conformada por aquellos expedientes con las mejores puntuaciones obtenidas, según el orden establecido en el punto anterior, hasta agotar el importe de la subvención prevista en la presente convocatoria (2.000.000 €), en función del coste estimado de cada actuación.

El orden de prelación de las solicitudes admitidas que se relacionan en el punto anterior, a igualdad de puntos, se determina en función del mayor número de viviendas y si aun así persiste el empate, por sorteo realizado por el órgano colegiado.

#### **LINEA A**

Expediente	Dirección Actuación	Baremación TOTAL	Nº Viv.	% Subv.	Coste total estimado obra	Coste IMV subvención	Coste PROPIETARIOS
1	<b>SUBASCE N-2020/93</b> PL FRANCISCO CAÑAMAQUE JIMENEZ, 3	50	10	90%	58.623,88 €	52.761,49 €	5.862,39 €
2	<b>SUBASCE N-2020/43</b> CHILE 25	35	18	80%	99.354,44 €	79.483,55 €	19.870,89 €
3	<b>SUBASCE N-2020/49</b> AV JOSE ORTEGA Y GASSET, 36	35	8	80%	82.977,72 €	66.382,18 €	16.595,54 €
4	<b>SUBASCE N-2020/13</b> JOSE MARIA JACQUARD, 12	25	20	70%	80.687,71 €	56.481,40 €	24.206,31 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/54
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





5	SUBASCE N-2020/119	ANTONIO MARTELO, 4	25	20	70%	153.214,05 €	100.000,00 €	53.214,05 €
6	SUBASCE N-2020/89	PABLO NERUDA, 4	25	20	70%	53.987,97 €	37.791,58 €	16.196,39 €
7	SUBASCE N-2020/65	TAJO, 2	25	10	70%	115.103,81 €	80.572,67 €	34.531,14 €
8	SUBASCE N-2020/95	JANDULA, 12	25	10	70%	53.905,63 €	37.733,94 €	16.171,69 €
9	SUBASCE N-2020/114	PRINCESA POLIXENA, 2	15	10	60%	54.988,58 €	32.993,15 €	21.995,43 €
10	SUBASCE N-2020/40	RAFAEL ANDRADES NAVARRETE, 8	10	20	50%	72.175,88 €	36.087,94 €	36.087,94 €
11	SUBASCE N-2020/60	TAJO, 6	10	10	50%	96.725,89 €	48.362,95 €	48.362,95 €
12	SUBASCE N-2020/78	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 4	10	8	50%	82.668,40 €	41.334,20 €	41.334,20 €
13	SUBASCE N-2020/21	CARRIL PACHECO, 21	0	30	50%	67.829,68 €	33.914,84 €	33.914,84 €
14	SUBASCE N-2020/41	RODRIGUEZ, 10	0	22	50%	103.474,36 €	51.737,18 €	51.737,18 €
15	SUBASCE N-2020/117	REINO DE SOBRADISA, 2	0	20	50%	98.484,32 €	49.242,16 €	49.242,16 €
16	SUBASCE N-2020/20	MIJAS 2	0	18	50%	36.687,70 €	18.343,85 €	18.343,85 €
17	SUBASCE N-2020/24	TRAFALGAR, 3	0	18	50%	85.810,00 €	42.905,00 €	42.905,00 €
18	SUBASCE N-2020/139	TRAFALGAR, 5	0	18	50%	89.051,29 €	44.525,65 €	44.525,65 €
19	SUBASCE N-2020/50	RUTE, 2	0	16	50%	38.972,69 €	19.486,35 €	19.486,35 €
20	SUBASCE N-2020/143	AV BONAIRE, 4	0	13	50%	75.251,70 €	37.625,85 €	37.625,85 €
21	SUBASCE N-2020/44	ALAY, 6	0	10	50%	141.253,94 €	70.626,97 €	70.626,97 €
22	SUBASCE N-2020/62	PRESBITERO CARRASCO PANAL, 2	0	10	50%	72.329,81 €	36.164,91 €	36.164,91 €

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	31/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		







23	SUBASCE N-2020/94	JANDULA, 8	0	10	50%	58.623,88 €	29.311,94 €	29.311,94 €
24	SUBASCE N-2020/17	DR MAÑAS BERNABEU 8	0	9	50%	101.283,37 €	50.641,69 €	50.641,69 €
25	SUBASCE N-2020/6	SOR LUCILA 3	0	8	50%	48.469,92 €	24.234,96 €	24.234,96 €
26	SUBASCE N-2020/81	CORREGIDOR CARLOS GARAFÁ, 2	0	8	50%	82.668,40 €	41.334,20 €	41.334,20 €
27	SUBASCE N-2020/133	CORONEL OSUNA, 7	0	8	50%	104.494,20 €	52.247,10 €	52.247,10 €
<b>TOTAL LÍNEA ESPECIAL A</b>							<b>1.272.327,67 €</b>	<b>936.771,55 €</b>

**LINEA B**

Expediente	Dirección Actuación	Baremación TOTAL	% Subv.	Coste total estimado obra	Coste IMV subvención	Coste ASOCIACIÓN
SUBASCEN- 2020/2	PL PACO MARQUEZ, 3	80	90%	28.978,16 €	26.080,34 €	2.897,82 €
<b>TOTAL LÍNEA ESPECIAL B</b>					<b>26.080,34 €</b>	<b>2.897,82 €</b>

**LINEA C**

Expediente	Dirección Actuación	Baremación TOTAL	Nº Viviendas	% Subv.	Coste total estimado obra	Coste IMV subvención	Coste PROPIETARIOS
SUBASCEN -2020/23	EDUARDO DOMINGUEZ AVILA, 10	10	5	90%	33.806,03 €	25.000,00 €	8.806,03 €
<b>TOTAL LÍNEA ESPECIAL C</b>						<b>25.000,00 €</b>	<b>8.806,03 €</b>

**RESUMEN LÍNEAS**

	Coste IMV subvención	Coste PROPIETARIOS	Sobrante
Total Línea A	1.272.327,67 €	936.771,55 €	327.672,33 €
Total Línea B	26.080,34 €	2.897,82 €	173.919,66 €
Total Línea C	25.000,00 €	8.806,03 €	175.000,00 €
<b>Total</b>	<b>1.323.408,01 €</b>	<b>948.475,40 €</b>	<b>676.591,99 €</b>

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	32/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbfkrccA==</a>		





**Quinto.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que presentando escrito dentro del plazo de subsanación, no aportaron la totalidad de la documentación.

EXPEDIENTES INCOMPLETOS		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
001/2020	CDAD PROP CALLE CORONEL OSUNA, 9 (H29828951)	C/ CORONEL OSUNA, 9
005/2020	NUESTRA SEÑORA DE TISCAR 5 (H29696614)	NUESTRA SEÑORA DE TISCAR 5
007/2020	CDAD PROP CALLE ANDALUCIA, 31 (H92575554)	ANDALUCIA, 31
008/2020	C.P. GRANADA 49 (H29595436)	GRANADA, 49
009/2020	JOSE CANALEJAS, 1 (H29503125)	JOSE CANALEJAS, 1
010/2020	COM PROP NICOLAS SALMERON (H29449253)	NICOLAS SALMERON, 3
014/2020	CDAD PROP OBISPO JUAN DE TORRES (H29688876)	OBISPO JUAN DE TORRES, 3
018/2020	ORDEN CARTUJOS CARTUJA NTRA. SRA. DE PORTA COELI (R4600090G)	UNION, 36
022/2020	C.P. AGUSTIN DURAN 13 (H93273613)	AGUSTIN DURAN, 13
025/2020	COM PROP EDIFICIO BILBAO E ALFAMBRA 7 (H29645512)	ALFAMBRA, 7
026/2020	ASOCIACION PEÑA HUERTECILLA MAÑA (G29427200)	BLENDA, 23
030/2020	C.P.URBANIZACION ALEGRIA HUERTA BQ.A-2 PORTAL 5 (H93069656)	ESCUPTOR MARIANO BENLLIURE, 5
035/2020	PEÑA EL SOMBRERO (G29055548)	ANTONIO JIMENEZ RUIZ, 27
037/2020	COM PROPIETARIOS VANDELVIRA 3-A (H92719434)	VANDELVIRA, 3
038/2020	CDAD. PROP. C/ ESMALTE, 4(H29514189)	ESMALTE, 4
039/2020	CDAD. PROP. ORTEGA MUNILLA, 1 (H29486271)	ORTEGA MUNILLA, 15
045/2020	COM PROP RUY LOPEZ 60 (H29581501)	RUY LOPEZ, 60
046/2020	COM. PROP. SAGRADA FAMILIA, 33 (H29494812)	MONDRAGON, 4
047/2020	COM PROP EDIFICIO CASOVALLE PORTAL C (H29568649)	GENIL, 7

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	33/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==</a>		





048/2020	CDAD. PROP. MARTINEZ CAMPOS, 9 (H92851468)	MARTINEZ CAMPOS, 9
052/2020	CP AVENIDA DE BARCELONA, 44 (H29051448)	AV BARCELONA, 44
053/2020	CP NIÑO DE GUEVARA 1 (H92014307)	NIÑO DE GUEVARA, 1
055/2020	COM PROP AV DE CARLOS HAYA 45 Y 47 (H29431038)	AV CARLOS DE HAYA, 45
056/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA MIRAFLORES 5 (H92703461)	PL MIRAFLORES, 5
057/2020	C.P. AVDA. CARLOS HAYA, 61 (H29831484)	AV CARLOS DE HAYA, 61
066/2020	COM PROP CAMINO SAN ALBERTO BLOQUE 11 (H29590007)	CMNO SAN ALBERTO, 11
067/2020	COM PROP EDIF ALAMAR (H29493400)	ZAMARRILLA, 2
073/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MORENO NIETO 18 (H92045392)	MORENO NIETO, 18
075/2020	COM PROP ED AYAMONTE 2 (H29382348)	AYAMONTE, 3
076/2020	CDAD. DE PROP. BLAS DE LEZO, Nº 25 (H92847474)	BLAS DE LEZO, 25
077/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MORENO NIETO 22 (H92159078)	MORENO NIETO, 22
079/2020	CDAD PROP C/GUILLERMO LEE,4 (H92314715)	GUILLERMO LEE, 4
090/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACION CARLINDA BLQ 19 (H92290519)	CMNO SAN ALBERTO, 19
099/2020	CDAD PROP HUERTA DEL OBISPO 21 23 (H29466299)	HUERTA DEL OBISPO, 21
122/2020	COM. PROP. SIERRA BERMEJA, Nº2 (H93533909)	SIERRA BERMEJA, 2
123/2020	COM PROP ALEGRIA DE LA HUERTA B-A3 PORTAL 4 (H29489416)	COPO EL, 7
127/2020	CDAD PROP FUENTEPIEDRA 4 (H92879865)	FUENTEPIEDRA, 4
131/2020	C.P. GUILLERMO LEE 6 (H92314699)	GUILLERMO LEE, 6
134/2020	CP GUILLERMO LEE 2 (H92314673)	GUILLERMO LEE, 2
138/2020	CDAD PROP C/ IZNATE 3 (H92712256)	IZNATE, 3
147/2020	CDAD. PROP. VALLE DE ABDALAJIS, 23 (H92296482)	VALLE DE ABDALAJIS, 23

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	34/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





152/2020	C.P. GRUPO LOS MILLONES 8 (H92715531)	GPO MILLONES LOS, 8
<b>TOTAL EXPEDIENTES INCOMPLETOS: 42</b>		

**Sexto.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan que no contestaron al escrito de subsanación de la solicitud dentro de plazo:

EXPEDIENTES NO CONTESTAN REQUERIMIENTO		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
003/2020	CDAD PROPIETARIOS PASILLO MATADERO 15 (H29573334)	PLLO MATADERO, 15
011/2020	JOAQUIN MIGUEL CANALES GONZALEZ (****284E)	INGENIERO DIAZ PETERSEN, 5
016/2020	C.P. MIGUEL MORENO MASSON 8 (H92839695)	C MIGUEL MORENO MASSON, 8
028/2020	CDAD PROPIETARIOS PINTOR SOROLLA 129-131 (H29479433)	AV PINTOR JOAQUIN SOROLLA, 129
031/2020	CP SEGUNDA COLECTIVA CALLE OB BLANCO SALCEDO N 4 (H92746262)	OBISPO BLANCO SALCEDO, 4
033/2020	COM.PRPP.ALEGRIA HUERTA A-8 PORTAL 2 (H29418654)	BADAJOS, 3
034/2020	COM.PROP.ALVARO DE BAZAN NUM.7 (H29532363)	ALVARO DE BAZAN, 7
036/2020	COM. PROP. MARQUESA DE MOCTEZUMA, 4 (H29489614)	MARQUESA DE MOCTEZUMA, 4
054/2020	CP ALAMEDA DE COLON 30 (H29049293)	ALMD COLON, 30
059/2020	COM. PROP. EDIFICIO LUNA (H29499399)	DOCTOR ESCASSI, 1
064/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PACHECO 19 (H29779766)	PACHECO, 19PACHECO, 19
068/2020	COM.PROP.EDIFICIO ALAMAR (H29493400)	ZAMARRILLA, 4
069/2020	C.P ASTURIAS NUM.1 EDIF.BAHIA (H29499043)	ASTURIAS, 1
070/2020	COM.PROP.EDIFICIO ALAMAR (H29493400)	PESO DE LA HARINA, 11
071/2020	COM.PROP.EDIFICIO ALAMAR (H29493400)	PESO DE LA HARINA, 9
072/2020	COM.PROP.EDIFICIO ALAMAR (H29493400)	ZAMARRILLA, 6
074/2020	COMUNIDAD DE PROP EDIF PUERTA 3 (H29466703)	OLIVANTE DE LAURA, 3

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	35/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





080/2020	COM. PROP. DA SGDA. FAMILIA BLOQUE 2 (H29487352)	PL ACINIPO, 3
085/2020	C.P. EL FUERTE (H29619186)	PL FUERTE DEL, 14
086/2020	C VICTORIA N 8 (H29559671)	VICTORIA, 8
087/2020	CDAD PROP ALC ROMERO RAGGIO,2 (H29765997)	ALCALDE ROMERO RAGGIO, 2
092/2020	CDAD PROP EDIFICIO CALLE CORONEL OSUNA 15 DE MALAGA (H93023802)	CORONEL OSUNA, 15
097/2020	RAFAEL CASTIGLIONI DELGADO (****990Z)	ALMERIA, 79
100/2020	CP ANTILLAS N4 (H29537263)	ANTILLAS, 4
101/2020	C.P. SOR TERESA PRAT 54 (H29555422)	AV SOR TERESA PRAT, 54
102/2020	C.P. DOÑA MARIA MANRIQUE, N°2 (H92226521)	DOÑA MARIA MANRIQUE, 2
103/2020	COM PROP GAUCIN, 10 (H29586898)	GAUCIN, 10
105/2020	C.P. LA PAZ BLOQUE 11, PORTAL 2 (H29148897)	JOAQUIN RODRIGO, 3
106/2020	C.P. LAS PILAS 4 (H92886084)	PILAS LAS, 4
107/2020	C.P. LOZOYA 4 (H92614254)	LOZOYA, 4
108/2020	C.P. LOZOYA 8 (H92254713)	LOZOYA, 8
111/2020	C.P. NIÑO JESUS DE PRAGA 7 (H92470806)	NIÑO JESUS DE PRAGA, 7
112/2020	C.P. PEÑONCILLO 6 (H92328640)	PEÑONCILLO, 6
115/2020	C.P. PRINCESA POLIXENA N°4 (H92446608)	PRINCESA POLIXENA, 4
116/2020	C.P. PUERTO DEL ESPINO 4 (H93067965)	PUERTO DEL ESPINO, 4
118/2020	C.P. PUERTO DEL ESPINO 6 (H29658663)	PUERTO DEL ESPINO, 6
120/2020	C.P. REINO DE SOBRADISA N°1 (H29620960)	REINO DE SOBRADISA, 1
121/2020	ROCIO JIMENEZ DE LA PLATA JAVALOYES (****831S)	REPUBLICA ARGENTINA, 12
124/2020	C.P. SIERRA BERMEJA, N°4 (H92900638)	SIERRA BERMEJA, 4
125/2020	COM. PROP. AV VELAZQUEZ 59 (H29586732)	AV VELAZQUEZ, 59

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	36/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





126/2020	C.P. JURADO DE PARRA 5 (E29262706)	JURADO DE PARRA, 5
128/2020	CP CAMINO SAN RAFAEL 26 (H92668094)	CMNO SAN RAFAEL, 26
129/2020	CDAD PROP AV ANDALUCIA 33-35-37 (H92874403)	AV ANDALUCIA, 33
130/2020	CP CALLE CENTENO 1 (H92254614)	CENTENO, 1
140/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALOZAINA, 18 (H29828969)	ALOZAINA, 18
145/2020	CDAD PROP DEL BLOQUE D3 EN CORREGIDOR PAZ Y GUZMAN (E92905207)	CORREGIDOR PAZ Y GUZMAN, 3
146/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF TERMICA II (H29574142)	FEDERICO GARCIA LORCA, 17
149/2020	CDAD PROP CALLE PEDRO ROMERO 2-4 (H29705225)	BORDE ALEGRE, 2
150/2020	CDAD PROP PASEO MIRAMAR N.30 (H92008390)	PSO MIRAMAR, 13
151/2020	CDAD PROP PRESBITERO CARRASCO PANAL 4 (H29492337)	PRESBITERO CARRASCO PANAL, 4
<b>TOTAL EXPEDIENTES NO CONTESTAN REQUERIMIENTO: 50</b>		

**Séptimo.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por presentar documentación fuera de plazo, como contestación al requerimiento de subsanación de la solicitud.

EXPEDIENTES APORTAN DOCUMENTACIÓN SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
012/2020	HEREDEROS DE ALBERTO ARRIBERE LASALLE COMUNIDAD DE BIENES (E29175072)	COMPAÑIA, 32
019/2020	COMUNIDAD PROPIETARIOS BLOQUE 26 CALLE TAJO (H29487634)	TAJO, 8
<b>TOTAL EXPEDIENTES SUBSANAN FUERA DE PLAZO. 2</b>		

**Octavo.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	37/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjBfkrccA==</a>		





EXPEDIENTES CON INFORME TÉCNICO NEGATIVO		
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	MOTIVOS INCUMPLIMIENTO TÉCNICO
027/2020	JORGE GUILLEN, 31	No cumple requisito de altura
042/2020	BARTOLOME PANCORBO, 9	Dispone de ascensor
091/2020	ROGELIO OLIVA, 13	Antigüedad del edificio menor a 35 años
142/2020	MADRIGAL, 12	No cumple requisito de altura
144/2020	JORGE GUILLEN, 38	No cumple requisito de altura
<b>TOTAL EXPEDIENTES CON INFORME TÉCNICO NEGATIVO: 5</b>		

**Noveno.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria relativos a la presentación de las solicitudes.

EXPEDIENTES NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA		
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	MOTIVO DE NO ADECUACIÓN
153/2020	MORETI, 2	Presencial. Obligado por sede electrónica
154/2020	BEGOÑANA, 6	Presencial. Obligado por sede electrónica
155/2020	DOCTOR ESCASSI, 8	Presencial. Obligado por sede electrónica
<b>TOTAL EXPEDIENTES NO SE AJUSTAN A CONVOCATORIA: 3</b>		

**Décimo.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por estar duplicadas:

EXPEDIENTES DUPLICADOS		
Nº EXPTE	DIRECCION ACTUACIÓN	EXPEDIENTE DUPLICADO
015/2020	PL PACO MARQUEZ, 3	002/2020
058/2020	AV CARLOS DE HAYA, 45	055/2020

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	38/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		





063/2020	TAJO, 6	060/2020
136/2020	MARTINEZ CAMPOS, 9	048/2020
137/2020	ALFAMBRA, 7	052/2020
<b>TOTAL EXPEDIENTES DUPLICADOS: 5</b>		

**Decimoprimer.-** Desestimar las solicitudes de los interesados que a continuación se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, relativos a los ingresos de las viviendas participantes, al no cumplir el límite de ingresos económicos familiares establecido en 2,5 veces IPREM para, al menos, el 50% de las viviendas:

EXPEDIENTES NO CUMPLEN REQUISITO INGRESOS		
Nº EXPTE	SOLICITANTE	DIRECCIÓN ACTUACIÓN
004/2020	C.P. PEDRO XIMEN 5 (H92978998)	PEDRO XIMEN, 5
029/2020	C.P. ALBERT POMATA, 4 (H29705621)	ALCALDE ALBERT POMATA, 4
032/2020	MARQUESA DE MOCTEZUMA 10 (H29475837)	MARQUESA DE MOCTEZUMA 10
051/2020	CDAD. PROP. MACABEOS 4 (H29447828)	MACABEOS, 4
061/2020	C.P. HOGAR ROSA 4 (H29467263)	NUESTRA SEÑORA DE TISCAR, 1
082/2020	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALOZAINA 36 (H29463775)	ALOZAINA, 36
083/2020	CDAD PROP CALLE SALAMANCA N. 29 (H92232537)	SALAMANCA, 29
084/2020	CDAD PROP CALLE TARANTA NUMERO CUATRO (H93211944)	TARANTAS, 4
088/2020	CDAD.PROP.VALLE DE ABDALAJIS, 3 (H92182351)	VALLE DE ABDALAJIS, 3
096/2020	CDAD PROP CALLE NOE NUMERO 2 (H92954726)	NOE, 2
098/2020	CDAD PROP PASAJE ARANZAZU 6 (H29048907)	PJE ARANZAZU, 6
104/2020	COM PROP CALLE DURAN FORNELL 6 (H29476132)	DURAN FORNELL, 6
109/2020	COM. PROP. ALOZAINA 32 (H92747435)	ALOZAINA, 32

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	39/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNjbfkrccA==</a>		







110/2020	C. P. MONTAÑA BLANCA 14 (H92787894)	MONTAÑA BLANCA, 14
113/2020	COM. PROP. ALOZAINA 34 (H29463783)	ALAZAINA, 34
132/2020	CDAD. PROP. MONTSERRAT, 11 (H92167352)	MONTSERRAT, 11
135/2020	COM. PROP. SALAMANCA 37 (H29156247)	SALAMANCA, 31
141/2020	CMDAD PROP EDUARDO TORROJA 1 (H92919497)	EDUARDO TORROJA, 1
148/2020	COM PROP VENTURA RODRIGUEZ 7 (H29527751)	VENTURA RODRIGUEZ, 7
<b>TOTAL EXPEDIENTES NO CUMPLEN REQUISITO INGRESOS IPREM: 19</b>		

**Decimosegundo.-** Notificar la presente Resolución Definitiva, que pone fin a la vía administrativa a todos los interesados, que podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Órgano concedente según dispone el artículo 22.6 de la Ordenanza de Subvenciones a la Rehabilitación de Edificios.

**Decimotercero.-** La distribución por anualidades en la ejecución del gasto de la convocatoria será la siguiente:

Anualidad 2021:	150.000,00 €
Anualidad 2022:	550.000,00 €
Anualidad 2023:	500.000,00 €
Anualidad 2024:	123.408,01 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.323.408,01 €</b>

**Decimocuarto.-** Delegar en el Director Gerente de este IMVRRU el reajuste de la distribución por anualidades de ejecución del gasto del presente acuerdo, para el caso que los plazos de ejecución de las obras vinculadas a los expedientes subvencionados difieran de la previsión inicial, previa la fiscalización previa y sin que pueda superarse, en todo caso, el total del importe adjudicado en esta convocatoria.

**Decimoquinto.-** Adoptar el compromiso de consignar en los presupuestos de los ejercicios futuros indicados las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos propuestos, quedando condicionada la efectividad de los mismos a la efectiva vigencia de cada uno de los presupuestos anuales o de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se tramiten para su cobertura.

**DOY FE:** El Oficial Mayor, P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Firmado electrónicamente por: JUAN RAMÓN ORENSE TEJADA

**Cúmplase lo acordado por el Consejo Rector.**  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, P.D.  
Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER POMARES FUERTES

**SECRETARIA**

Código Seguro De Verificación	MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	21/12/2021 09:52:01
	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	20/12/2021 14:17:21
Observaciones		Página	40/54
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MoTMJ2LmeGefvNJbFkrccA==</a>		

